

publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 98, de 24 de mayo de 2005, en el Boletín Oficial del Estado, número 131, de 2 de junio de 2005, y en el periódico «El Diario Montañés», de 2 de junio de 2005. Paralelamente al trámite de información pública, se ha practicado la notificación individual a los titulares afectados, para que puedan formular las alegaciones procedentes así como a los Ayuntamientos de Bárcena de Cicero y Escalante.

Con fecha 30 de mayo de 2005 ha presentado alegaciones doña M.<sup>a</sup> Ángeles Cagigas Lavín y con fecha 31 de mayo de 2005 don Jesús Madrazo Setién, reuniendo la condición de interesados al resultar afectados por una servidumbre de paso de energía eléctrica. Remitidas dichas alegaciones a la empresa distribuidora Electra de Viesgo Distribución, S.L., dando cumplimiento al necesario trámite de audiencia, la misma ha contestado con fecha 29 de junio de 2005. Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica «Línea de e/s desde la L.A.T. 55 kV Treto-La Venera a la nueva Subestación de Ambrosero» con las características técnicas siguientes: Línea eléctrica aérea: Tensión: 55 kV. Longitud: 519 metros. Conductor: LA-280 Hawk. Línea eléctrica subterránea: Tensión: 55 kV. Longitud: 80 metros. Conductor: DHZ-1 36/66 kV. Sección: 800 mm cuadrados. Situación: Términos municipales de Bárcena de Cicero y Escalante. Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos por Enagas en su escrito de fecha 12 de mayo de 2005.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Décima: Para la ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá cumplir las condiciones adicionales, para la atenuación del impacto ambiental, contenidas en la Estimación de Impacto Ambiental aprobatoria, de fecha 27 de octubre de 2004, formulada por la Dirección General de Medio Ambiente, que se anexa a esta Resolución.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 29 de agosto de 2005.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

## UNIVERSIDADES

49.720/05. **Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Madrid sobre extravío de título.**

En este Centro se ha iniciado el oportuno expediente para la expedición, por extravío, del duplicado del Título de Doctora en Filosofía y Letras, Sección Historia Mo-

derna y Contemporánea, correspondiente a D.<sup>a</sup> María del Pilar Folguera Crespo, con n.º de Reg. Facultad 281, y Reg. M.E.C. 1474.

Lo que se hace público por término de treinta días en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo previsto en la Orden Ministerial de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13).

Madrid, 26 de septiembre de 2005.—Aurora San Cecilio Valdés, Administradora Gerente de la Facultad.

49.757/05. **Resolución de la Escuela Universitaria de Estudios Sociales de Zaragoza sobre extravío de título.**

Según lo establecido en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Diploma de Trabajo Social expedido el 15 de julio de 1996 a favor de Raúl Pascual Soria. Transcurridos treinta días sin que hubiera reclamaciones se procederá a su reexpedición.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2005.—La Secretaria, Ruth Vallejo da Costa.

49.781/05. **Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada por la que se anuncia extravío de títulos universitarios.**

A los efectos de lo dispuesto en la Orden de 8 julio de 1988, se anuncia extravío del título de Doctora en Ciencias Matemáticas, expedido el 21 de diciembre de 2001, con Registro Nacional de Títulos número 2002/153443, expedido a nombre de doña Teresa María García Muñoz.

Granada, 31 de agosto de 2005.—El Rector, David Aguilar Peña.

49.909/05. **Resolución de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria sobre extravío de título.**

Se hace público para oír reclamaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, el extravío de título de Diplomada en Educación Social, obtenido en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por doña María del Pino Dolores González Cáceres, expedido el 3 de agosto de 2001, con número de registro nacional de título 2003084842.

Las Palmas de Gran Canaria, 5 de septiembre de 2005.—El Secretario General, Eduardo Galván Rodríguez.